ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 50/2019*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N: 1318/2017** **Contrato: 7084/2017** **Convenio Modificatorio N°:1**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 04/12/2019
DOCUMENTO DE PEDIDO: MEMORÁNDUM DD/DSO/263/2019 (23/Octubre/2019).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Supervisión de Obras de Distribución
OBRA: LPN ANDE Nº 1318/2017- Contrato Nº: 7084/2017 "Construcción de los Nuevos Alimentadores Emergentes del Centro de Distribución Barrio Molino, Distritos de Luque, Fernando de la Mora y San Lorenzo, Departamento Central"
CONTRATISTA: Consorcio COVIPA – SINGEL (Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. – SINGEL S.A.)
CONVENIO MODIFICATORIO: N° 1
MONTO DEL CONVENIO N° 1: Gs. 419.462.058 (Guaraníes cuatrocientos diez y nueve millones, cuatrocientos sesenta y dos mil cincuenta y ocho)
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: Gs. 2.545.237.310 (Guaraníes dos mil quinientos cuarenta y cinco millones, doscientos treinta y siete mil trescientos diez)
PORCENTAJE DEL CONVENIO N° 1 RESPECTO AL CONTRATO: Representa el 16,5% del monto total del Contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGÚN CONTRATO: 105 días calendarios.
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: 21 días.
PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL PLAZO: 20 %.

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección en el sitio de obra para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento al Art°62 de la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACION DE LA OBRA

FECHA: 03/12/2019
AUDITORES ASIGNADOS: Juan Roche.
ZONA DE VERIFICACIÓN: CD Barrio Molino – Líneas Alimentadoras.
FISCAL ACOMPAÑANTES: Sr. Gabino Román.

➢ **OBSERVACIONES**

En el terreno se pudo observar la necesidad de los trabajos solicitados por la Unidad Administradora, los mismos implican tareas a ser ejecutada debido a modificaciones o imprevistos surgidos como:
Modificaciones en cuanto al tramo subterráneo para cruce de la avenida Laguna Grande (cambio de subterráneo a tendido áureo) debido a que donde fue previsto el tramo subterráneo se encuentra la batería de ducto para el alcantarillado de la avenida, construcción de puente tipo pata de gallo, utilización de postes de 12/800 kgf en tramos donde la línea se encuentra sometidos a mayores esfuerzos (curvas, quiebres y obstáculos), entre otros trabajos necesarios para la conclusión de la Obra.

Considerado los Documentos Proveídos por la Unidad Administradora a la fecha no se cuenta con Recepción Provisoria de la Obra correspondiente al presente Contrato.

Los plazos contractuales (plazo de ejecución de las obras) deberán ser analizados/evaluados en la etapa de elaboración del Estado de Cuenta Final de la Obra por la Unidad Administradora. Por lo que este informe no incluye un análisis pormenorizado de la situación correspondiente a plazos de ejecución y se encuentra limitada a que al momento de la verificación en sitio de obra, la misma se encuentre dentro del plazo de Vigencia del Contrato.

➢ **TOMAS FOTOGRAFICAS DE LA OBRA**

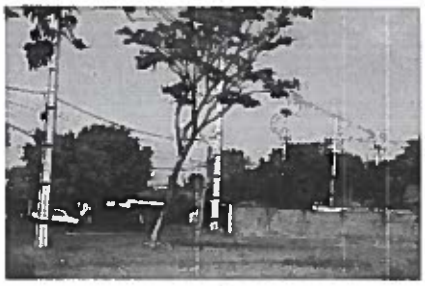

2- CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar que:

- Los precios de los Ítems incluidos en las Planillas de Precios del presente Convenio Modificatorio corresponden a los precios de Contrato.
- Los precios de los ítems del Convenio Modificatorio que no se hallan previstos en el Contrato Original, fueron acordados por la Unidad Administradora y el Contratista, quienes las han suscrito en prueba de conformidad.
- Las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.
- El monto total del Convenio no supera el 20% del Monto del Contrato Original, tal como se encuentra establecido en la Ley Nº 2051/2003.

Ing. Juan Roche

Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoria **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio N°1. L.P.N. 1318/2017 Contrato 7084/2017. Por un monto de : **Gs.419.462.058** y una Ampliación de: **21 días** del Plazo de Ejecución.

Atentamente,

Ing. José V. Vázquez G.
Oficina de Auditoría Técnica

04 DIC 2019